



226/18

"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 18 de Mayo de 2018.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley provincial 1149 autorizó al Poder Ejecutivo en su artículo 1º a destinar los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda que fueron autorizados mediante el artículo 12 de la Ley provincial 1132, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad- Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, de acuerdo a la Ley provincial 1114, al financiamiento de obras de infraestructura y por el monto presupuestado detallado en el mismo.

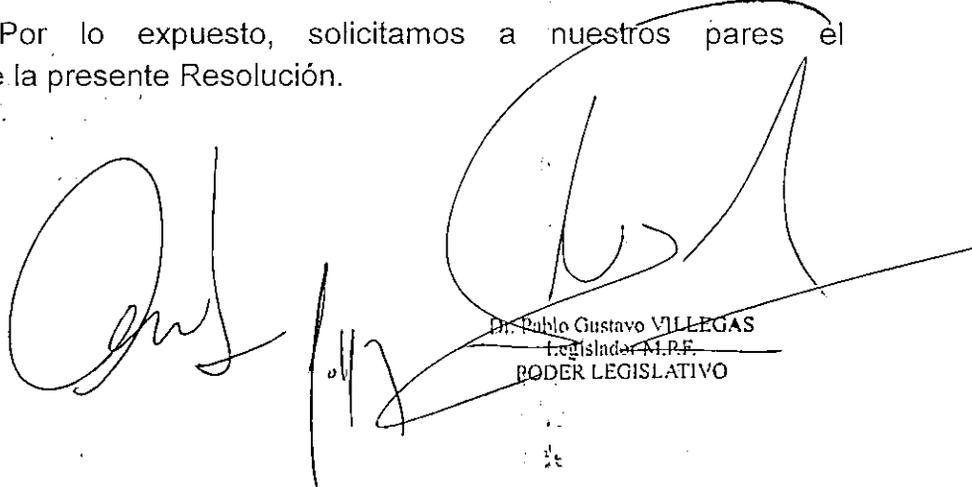
En el inciso e) se destina la suma de dieciocho millones de pesos (18.000.000.-) para la puesta en valor del avión sanitario.

En el artículo 5º se destinan para el mismo fin, catorce millones de pesos más (14.000.000.-) como aportes del Tesoro, totalizando treinta y dos millones de pesos (32.000.000.-) para el mismo fin.

Fundamentando que la Ley provincial 1149 fue sancionada el 1º de marzo, y promulgada y publicada el día siguiente, y considerando que ha transcurrido más de catorce meses, entendemos, desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, más que necesario saber cuál es el estado actual del avión sanitario.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.


Mónica Susana URQUIZA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación al artículo 1º, inciso e) y el artículo 5º de la Ley provincial 1149, Emisión de Títulos de deuda autorizados por Ley provincial 1061 y Recursos Obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, Ley nacional 27.270, sobre la puesta en valor del Avión Sanitario de la Provincia, todas las acciones llevadas a cabo para poner en funcionamiento el mismo, remitiendo copias certificadas de lo siguiente:

- a) informes elaborados por los técnicos del Área de Aeronáutica;
- b) pliegos licitatorios y publicación del llamado;
- c) oferentes presentados;
- d) tiempo que demandara la reparación; y
- e) todas aquellas acciones llevadas a cabo para poner en funcionamiento al mismo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Mónica Susana URRUTIA
Legisladora M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO